

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MORON
Carátula: VAZQUEZ RAUL JOSE C/ BURGOS PATRICIA AMALIA Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa: MO-17337-2014
Tipo de notificación: OFICIO DE
Destinatarios: subastas-mo@scba.gov.ar
Fecha Notificación: 14/3/2022
Alta o Disponibilidad: 14/3/2022 18:05:28
Firmado y Notificado por: PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/03/2022 18:05:27
Firmado por: PREISZ Monica Liliana. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

**AL SR. ENCARGADO DEL REGISTRO DE SUBASTAS
DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON
DR. DARIO LANGLEBEN
subastas-mo@scba.gov.ar**

S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **VAZQUEZ RAUL JOSE C/ BURGOS PATRICIA AMALIA Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO (Expte. MO-17337-2014)**, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, a los fines de solicitarle que oportunamente se de curso a la subasta decretada en autos.

A tales fines se adjuntan al presente:

- ** Decreto de subasta de fecha 12/8/2020
- ** Aceptación del cargo el Perito Martillero ROBERTO MAXIMO MARTI.
- ** Ampliación del decreto de subasta de fecha 19/8/2020.
- ** Fijación de base de subasta de fecha 22/9/2021-

La providencia que ordena el presente dice: " A fin de comunicarle la subasta decretada en autos en fecha 12/8/2020, lo resuelto en fecha 19/8/2020 y 22/9/2021, líbrese oficio al REGISTRO DE SUBASTAS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON. FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES el 14/3/2022".

Sin otro particular saludo a Ud. atte.

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: YE1KQ3



254100441019375579

Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MORON

Referencias:

Observaciones: SE DECRETA SUBASTA

Resolución - Folio: 468

Resolución - Nro. de Registro: 203

Funcionario Firmante: 12/08/2020 11:33:43 - PREISZ Monica Liliana (monica.preisz@pjba.gov.ar) -

Texto con 8 Hojas.



**VAZQUEZ RAUL JOSE C/ BURGOS PATRICIA AMALIA Y OTROS
S/COBRO EJECUTIVO**

Expediente Nro.MO-17337-2014

Registro de Sentencias Interlocutorias Nro. _____

Folio de Sentencias Interlocutorias Nro. _____

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 7/8/2020 11:53:07

Firmado por: MARIO ANGEL LEVITA (20127034495@notificaciones.scba.gov.ar) - (Matricula: 6 309)

Presentado por: MARIO ANGEL LEVITA (20127034495@notificaciones.scba.gov.ar)

SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (233800441016972312)

**FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA
DE BUENOS AIRES.-**

**Se deja constancia que se suscribe la presente en los términos de la Resolución
480/2020 SCBA.**

Encontrándose satisfechos los recaudos previstos por el art. 568 del CPCC,
**DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRONICA del 50
% del bien inmueble inscripto en la MATRICULA Nro. 114.187 del Partido de
Morón** (parte correspondiente a CANDELORA ANTONIA IANIERO)
(Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sec. K, Manzana 5, Parcela 1), al
contado y al mejor postor.

A dichos fines y de conformidad con lo establecido por los Acuerdos
Nros. 2728/96, 2873 y 2887/99 de la SCBA, remítase al Organismo de Contralor el
formulario correspondiente a los fines de proceder a la desinsaculación de un Perito
Martillero.-

**A los fines de fijar la base de la subasta el Perito que resulte
desinsaculado deberá efectuar una tasación del bien objeto del remate.**

Edictos



Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario " EL CONDOR" del Partido de Morón (art. 574 del CPCC), en la forma dispuesta por el art. 575 del mismo cuerpo legal.- En los edictos a publicarse deberán incluirse: a) todas las deudas que pesen sobre el inmueble, b) si el mismo se encuentra ocupado, en cuyo caso deberá establecerse el carácter que revisten las personas que allí residen. En caso de encontrarse desocupado, también deberá consignarse esta circunstancia. c) cualquier otra circunstancia que permita esclarecer debidamente a los posibles postores la real situación jurídica del inmueble, d) dar cumplimiento con el art. 582 del CPCC. Hágase saber al sr. Martillero que al momento de la suscripción de los edictos deberá encontrarse agregado en autos certificados de dominio e inhabilitación actualizados y que el mandamiento de constatación no podrá tener una antigüedad mayor a un año.

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación no menor a los diez días hábiles. . En dicha oportunidad asimismo tendrá que acompañar fotografías del inmueble a subastarse, las cuales deberán retratar el frente y contrafrente, identificar cada uno de los ambientes que lo componen y su estado de conservación (Art.3 Anexo 1 Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12). El martillero designado deberá adjuntar las fotografías ordenadas precedentemente en formato JPG. a los fines de su correcta visualización.-

Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo de la página web oficial de la SCBA (<http://subastas.scba.gov.ar>) el contenido del edicto.-

Se hace constar que, efectivizada la publicación edictal del modo indicado en el apartado precedente, la subasta toma estado público, quedando así resguardada la garantía constitucional del derecho de defensa de aquellos acreedores inhabilitados o



embargantes que hubieren sido debidamente citados y no se hubiesen presentado a hacer valer sus derechos y constituido domicilio legal en autos. En este supuesto se les tendrá por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado conforme art. 41 del CPCC y se resolverá el orden de los privilegios - de resultar menester-, con las constancias obrantes en autos.-

Para el supuesto que el inmueble se halle en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la comunicación vía electrónica al Registro de la Propiedad, deberá previamente aportarse el timbrado requerido por el Registro de la Propiedad Inmueble (DTR 4/19 y Res2809/18 SCBA).-

Hágase saber que no se autorizará el edicto hasta tanto se encuentren satisfechos la totalidad de los recaudos señalados precedentemente.-

Oferentes-Depósito en Garantía:

Será considerado en calidad de oferente quien se encuentre inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme - art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12 - Quien se postule como tal, deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia de adjudicación. Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia de adjudicación se procederá a la devolución del



depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieren reserva de posturas, quedando a cargo de la Suscripta tal diligencia.-

Audiencia de Adjudicación:

Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta.-

A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).-

En la audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% de honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "depósito en garantía".

La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.-

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.-

Del saldo de precio:



Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de (5) días hábiles, para depositar el saldo del precio en la cuenta abierta a nombre de estos obrados.

Podrá requerir la indisponibilidad de las sumas hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art.581 del CPCC.-

Postor remiso:

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).-

En el supuesto de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como postor remiso, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. Tanto en el caso de ratificación de la oferta como en aquellos en que ello no sucediera, se seguirá el procedimiento descripto en el art. 585 del CPCC.-

Gastos de escrituración.

El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art 581 CPC, o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo; por ello, se desestimará cualquier



propuesta de escribano dada por alguna de las partes que no sea elección del adquirente (art. 1141 del C.C. y C de La Nación) exceptuándose las ejecuciones prendarias e hipotecarias cuando hayan sido pactadas por las partes (art. 34 inc. 5 Proc.).

Deudas por impuestos, tasas y contribuciones que afecten al inmueble.

Libérase al adquirente, hasta la oportunidad de quedar firme la orden de entregar la posesión y de no ser posible el pago en todo o en parte por falta de fondos, de toda deuda por impuestos, tasas y contribuciones que afecte al inmueble posterior a la constitución de la obligación, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, ED, revista del 18/03/97).

Comunicación a los jueces embargantes e inhibientes: Pesa sobre la parte actora y martillero, quienes deberán agregar copias a los presentes autos de los oficios firmados y sellados por Secretario, Auxiliar Letrado u Oficial Mayor, y sello del Juzgado que se anotició (art. 34; doc. 398; 569; 584 Proc.).

Notificación a ocupantes del inmueble:

A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, y para que se le permita al martillero interviniente la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de fuerza pública, bajo su exclusivo cargo de los gastos que pudieran ocasionarse por tal medida. Debiendo éstos en caso de no ser propietarios, presentarse en el Juzgado dentro del plazo de cinco días, a los fines de acreditar en que carácter ocupan el inmueble, bajo apercibimiento en caso de silencio de considerarlos simples ocupantes del bien. Notifíquese personalmente o por cédula a todos los ocupantes con habilitación de días y horas (art. 34 inc. 5º; 135; 153; Proc.).



Mandamiento para exhibición

Líbrese el mandamiento respectivo a los fines de que el Oficial de Justicia respectivo arbitre las medidas necesarias a efectos de permitir el ingreso del martillero interviniente y de los interesados a la exhibición en el día que se designe al efecto, con la facultad de allanar domicilio, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública (arts. 12 y c.c. Ac. 1814/78 SCJBA).-

Propaganda adicional

En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de base (arts. 560; 575 CPC).- Por propaganda adicional se entiende: Colocación de carteles en inmueble; Publicidad en diarios de gran circulación; Confección y distribución de volantes y Radiodifusión, en los que no serán incluidos en costas (arts. 144; 148; CPC).-

Auxilio de la fuerza pública

En caso de considerarlo, líbrese oficio a Policía de la Provincia de Bs.As.

Certificados de dominio y anotaciones personales: Deberán estar vigentes (art. 28 inc. 2º del Decreto Reglamentario 5479/65 por Decreto 2612 del 26/05/72) a la fecha de la subasta (art. 34, inc. 5º Proc.).-

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-

Inscríbase el presente decreto de subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble correspondiente, a cuyo fin, ofíciase.-

MONICA LILIANA PREISZ

JUEZ



REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 12/08/2020 11:33:43 - PREISZ Monica Liliana -



242800441016986612

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MORON

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MORON

Referencias:

Fecha del Escrito: 19/8/2020 12:00:40

Firmado por: ROBERTO MAXIMO MARTI (20145089884@cma.notificaciones) - Auxiliares de la Justicia
(Legajo: 1659)

Nro. Presentación Electrónica: 32499449

Observación del Profesional: Martillero manifiesta solicita

Presentado por: ROBERTO MAXIMO MARTI (20145089884@cma.notificaciones)

Texto con 2 Hojas.

MARTILLERO MANIFIESTA-SOLICITA

Sr.Juez:

Roberto Maximo Marti, Perito y Martillero Colegiado 1659 CMM, constituyendo domicilio en Av.Rivadavia 17927 Moron, Cuit 20-14508988-4, monotributista, Caja de Previsión para Martilleros nro.018509-5, en autos caratulados Vazquez Raul Jose C/ Burgos Patricia Amalia y Otros s/ cobro ejec. exp.nro.17337 a VS respetuosamente digo:

a-Que vengo por el presente, a aceptar el cargo que me fuere asignado en los presentes actuados como martillero.

b-A fin de llevar adelante la tarea, solicito a la parte actora, la suma de \$10.000.- en concepto de adelanto de gastos.

c- Advirtiendome, se desprende del auto de subasta, que los honorarios del suscripto, corresponderían al 3% a cargo del comprador, solicito se adecuen los mismos, conforme a lo preceptuado por el art.54, párrafo **IV**, de la ley 14085 (**De los honorarios en actuaciones judiciales**)el cual establece, como escala arancelaria para inmuebles, del 3 al 4% a **cargo de cada parte**, mas el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional...

d-A fin de llevar adelante la tasación y constatar el estado actual de ocupación, solicito se libere mandamiento de constatación, con habilitación de días y horas inhábiles, como asimismo se autorice a: allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de que fuere necesario.

conformidad que Tener presente lo manifestado y proveer de

SERA JUSTICIA

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 19/8/2020 12:00:40

Firmado por: ROBERTO MAXIMO MARTI
(20145089884@cma.notificaciones) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1659)

Presentado por: ROBERTO MAXIMO MARTI
(20145089884@cma.notificaciones)



226100441017007340

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MORON

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MORON

Referencias:

Observaciones: SE MODIFICA AUTO DE SUBASTA (COMISION MARTILLERO)

Funcionario Firmante: 19/08/2020 17:42:54 - PREISZ Monica Liliana (monica.preisz@pjba.gov.ar) -

Texto con 2 Hojas.



**VAZQUEZ RAUL JOSE C/ BURGOS PATRICIA AMALIA Y OTROS
S/COBRO EJECUTIVO.-**

Expte. Nro. MO-17337-2014.-

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 19/8/2020 12:00:40

Firmado por: ROBERTO MAXIMO MARTI (20145089884@cma.notificaciones) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1659)

Presentado por: ROBERTO MAXIMO MARTI (20145089884@cma.notificaciones)

CARGO ACEPTA / SE PROVEE (226100441017007340)

**FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA
DE BUENOS AIRES.-**

**Se deja constancia que se suscribe la presente en los términos de la Resolución
480/2020 SCBA.**

Tiéndose presente la aceptación de cargo y la adhesión al sistema de presentaciones electrónicas efectuadas.-

Del adelanto de gastos solicitado, vista a la actora por el término de cinco días.

De conformidad con lo solicitado ampliase el decreto de subasta dejándose aclarado que, conforme lo normado por el art. 54, párrafo IV, de la ley 14085 la comisión del Martillero es del 3 % a cargo de cada parte, mas el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional.

Líbrese mandamiento de constatación con habilitación de días y horas inhábiles y con la facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica EN CASO DE RESULTAR ESTRICAMENTE NECESARIO.

MONICA LILIANA PREISZ

JUEZ



REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 19/08/2020 17:42:54 - PREISZ Monica Liliana -



241100441017009088

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MORON

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Trámite: AGREGUESE Y TENGASE PRESENTE

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MORON

Referencias:

Funcionario Firmante: 22/10/2021 16:17:41 - PREISZ Monica Liliana (monica.preisz@pjba.gov.ar) - JUEZ

Texto con 2 Hojas.



**VAZQUEZ RAUL JOSE C/ BURGOS PATRICIA AMALIA Y OTROS
S/COBRO EJECUTIVO.-**

Expte. Nro. MO-17337-2014 (MO-17337-2014).-

Referencias:

Fecha del Escrito: 21/10/2021 13:56:47

Firmado por: MARIO ANGEL LEVITA (20127034495) - (Matricula: 6 309)

Nro. Presentación Electrónica: 52148186

Observación del Profesional: ADJUNTA CERTIFICADO ACTUALIZADOS

Presentado por: MARIO ANGEL LEVITA (20127034495@notificaciones.scba.gov.ar)

ACOMPaña DOCUMENTACION (234500441018740803)

Agréguense y tiénese presente la documentación adjunta en formato PDF
(dos certificados de anotaciones personales y 1 certificado de dominio) .-

**FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS
AIRES.-**

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 22/10/2021 16:17:41 - PREISZ Monica Liliana - JUEZ



231900441018744023



JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MORON

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MORON
Carátula: VAZQUEZ RAUL JOSE C/ BURGOS PATRICIA AMALIA Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa: MO-17337-2014
Tipo de notificación: OFICIO DE
Destinatarios: subastas-mo@scba.gov.ar
Fecha Notificación: 29/3/2022
Alta o Disponibilidad: 29/3/2022 11:53:21
Firmado y Notificado por: PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/03/2022 11:53:20
Firmado por: PREISZ Monica Liliana. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

**AL SR. ENCARGADO DEL REGISTRO
DE SUBASTAS DEL DTO. JUDICIAL MORON**

S / D.

subastas-mo@scba.gov.ar

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **VAZQUEZ RAUL JOSE C/ BURGOS PATRICIA AMALIA Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO (MO 17337/2014)**, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial Morón, a los fines de dar cumplimiento con el requerimiento formulado con fecha 15/3/2022.

A dichos efectos informo que:

a) MONTO DEL DEPOSITO EN GARANTIA EXPRESADO EN LA MONEDA EN QUE SE HA ORDENADO LA SUBASTA.

En el decreto de subasta se ha establecido que quien se postule como tal, deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC).

Con fecha 22/9/2021 se ha fijado la base de la subasta en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ (U\$S 31.510) por lo que el depósito en garantía asciende a la suma de Dólares estadounidenses Mil quinientos setecientos cinco con cincuenta centavos (u\$S 1.575,50).

b) SI SE ENCUENTRA PERMITIDA LA COMPRA EN COMISION Y LA CESION DEL ACTA DE ADJUDICACION.

Con relación a la compra en comisión deberá estarse a lo normado por el art. 582 del CPCC: " El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto en el artículo anterior. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en esta presentación, bajo el apercibimiento que contienen los arts. 580 y 41".

Se encuentra permitida la cesión del acta de adjudicación en virtud de lo establecido por los arts. 1614 y 1616 del CCyC.

c) CBU y NUMERO DE LA CUENTA DE AUTOS EN LA MONEDA EN QUE SE HA ORDENADO LA SUBASTA

Se ha procedido a librar comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los fines que proceda a la apertura de una cuenta judicial en Dólares y una vez cumplido se comunicará Nro. de Cuenta y CBU.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.

**La presente se notifica electrónicamente en los términos del art. 10 de la Acordada Nro. 4039/2021 - SCBA.-
FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: FK60D4



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LANGLEBEN DARIO GUSTAVO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MORON
Carátula: VAZQUEZ RAUL JOSE C/ BURGOS PATRICIA AMALIA Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa: MO-17337-2014
Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE
Destinatarios: 20145089884@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-MO@SCBA.GOV.AR,
20206690624@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,
20127034495@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 8/7/2022 1
Alta o Disponibilidad: 8/7/2022 11:14:42
Firmado y Notificado por: PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/07/2022 11:14:40
Firmado por: PREISZ Monica Liliana. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

VAZQUEZ RAUL JOSE C/ BURGOS PATRICIA AMALIA Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO. -

Expte. Nro. MO-17337-2014. -

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 23/6/2022 11:35:39

Firmado por: MARIO ANGEL LEVITA (20127034495) - (Matricula: 6 309)

Nro. Presentación Electrónica: 64899610

Observación del Profesional: SOLICITA SE FIJE NUEVA BASE DE SUBASTA

Presentado por: MARIO ANGEL LEVITA (20127034495@notificaciones.scba.gov.ar

ESCRITO PRESENTADO (241300441019939232)

De conformidad con lo solicitado en el escrito a despacho, teniendo en cuenta lo requerido por el martillero interviniente en su presentación de fecha 14/6/2022 y la conformidad presentada por la parte accionante en el escrito en despacho, habiendo fracasado la subasta decretada en autos, según constancias de fs.270/3, decrétese nuevo remate, tomándose como base la tasación efectuada con fecha 25/6/2021, **con reducción del 25%**, estableciéndose la misma en la suma de

\$ 3.918.750.- (2/3 del 50 % de la tasación efectuada por el Martillero Roberto Máximo Marti, art.577 del CPCC), y en las condiciones y formas determinadas en el auto de subasta y por el martillero designado.

Publiquense edictos por tres días en el Boletín Judicial y diario El cóndor de Morón, en la forma dispuesta por el art. 575 del mismo cuerpo legal.

Quien se postule como tal, **deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) (\$ 195.937,50)** del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC).

En atención a la conformidad prestada, apruébase la rendición de cuentas efectuada por el Martillero, la que asciende a la suma de \$ 45.640.-

Teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, procédase a la reinscripción de la medida que da cuenta el oficio agregado a fs.65/69 a cuyo fin expídase la documentación pertinente.-

Atento el tiempo transcurrido desde la inscripción del embargo anotado, decrétase **nuevo embargo**, sobre el bien denunciado como de propiedad del demandado, el que se anotará siempre y cuando el dominio conste a su nombre. A los fines de la toma de razón, líbrese el oficio del caso.-

A los fines de la confección del oficio dirigido al Registro de la Propiedad Inmueble el que se deberá confeccionar conforme los modelos aprobados por la DTR 8/19, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

** Un oficio por inmueble a embargar.

** Un comprobante de pago - timbrado - por cada oficio.

** No se pueden agregar "Documentos Adjuntos" al oficio judicial.

** El timbrado se validará al momento del ingreso en el RPBA, por lo cual no podrá utilizarse para ningún otro trámite, como tampoco podrá consignarse números de timbrado que al momento de la carga hayan ido consumidos por otros servicios. Téngase presente que el pago referenciado supra tendrá "impacto inmediato" para el caso de ser realizado a través de los medios de pago que brinda el **Banco de la Provincia de Buenos Aires** o en efectivo, lo que resulta de preferencia por ante cualquier otra forma de pago, debido a que justamente, tendría un "impacto diferido", generando la imposibilidad del cumplimiento en las 48 hs. estipuladas.-

** Deberá denunciarse en su caso, si la tasa se encuentra sujeto a recupero y en su caso el motivo del mismo. (Cfme. Ley 10.295).

** Informar si se requiere TRAMITE SIMPLE o TRAMITE URGENTE. (el timbrado deberá corresponder con el trámite que pretende que se le imprima a la medida).

** Denunciar además de los datos supra consignados los siguientes datos: Partido y Código de Partido; Inscripción de Dominio (si es folio y es posterior al año 1916: es obligatorio número de folio/año) (si es folio y anterior al año 1915: es obligatorio número de Folio/año/Serie); si se trata de UF o UC (con su número correspondiente), Nomenclatura catastral (circunscripción, Sección, Chacra, Quinta, Fracción, Manzana, Parcela, Subparcela); Numero de Partida Inmobiliaria; Designación según título o plano (Designación según título: es obligatorio citar el lote y/o manzana/quinta/chacra/fracción, según corresponda) (si es plano: es obligatorio citar el Plano, el Lote y la Manzana). Si el Sr... es titular de dominio, beneficiario Ley 24.374, usufructuario o de algún otro derecho real, consignándose además el Nro. de documento del mencionado y en el caso de tratarse de una persona jurídica consignarse el Nro. de CUIT. En el caso de que sean varios los titulares se deberá replicar el campo con los "DATOS DE LA PERSONA HUMANA O JURIDICA".

El oficio será confeccionado por Secretaría y firmado y notificado electrónicamente por funcionarios de este Juzgado, lo que se hará efectivo siempre y cuando se encuentren cumplidos en autos todos los requisitos consignados precedentemente. (SCBA. Resolución 2809/2018).

**La presente se notifica electrónicamente en los términos del art. 10 de la Acordada Nro. 4039/2021 - SCBA.-
FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 11DX3Y



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: FORT MARIA DEL CARMEN
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - MORON
Carátula: VAZQUEZ RAUL JOSE C/ BURGOS PATRICIA AMALIA Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa: MO-17337-2014
Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE
Destinatarios: 20145089884@CMA.NOTIFICACIONES,
MARIALORENA.COSENTINO@PJBA.GOV.AR,
20206690624@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,
20127034495@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SUBASTAS-MO@SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 6/10/2022
Alta o Disponibilidad: 6/10/2022 08:55:14
Firmado y Notificado por: PREISZ Monica Liliana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/10/2022 08:53:22
Firmado por: PREISZ Monica Liliana. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

VAZQUEZ RAUL JOSE C/ BURGOS PATRICIA AMALIA Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO.-
Expte.Nro MO-17337-2014.-

REFERENCIAS:

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:MONUMERO:61SUFIJO:2022
Fecha del Escrito: 30/9/2022 08:46:29
Firmado por: COSENTINO Maria Lorena (27224252701) - AUXILIAR LETRADO
Nro. Presentación Electrónica: 70634999
Organismo Origen de la Presentación: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MORON
Presentado por: COSENTINO MARIA LORENA (marialorena.cosentino@pjba.gov.ar)

OFICIO ELECTRONICO (231800441020506940)

Por recibido.-

Estése a lo dispuesto infra

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 30/09/2022 10:26:55
Firmado por: ROBERTO MAXIMO MARTI (20145089884) - (Legajo: 1659)
Nro. Presentación Electrónica: 70649295
Observación del Profesional: Martillero manifiesta solicita
Presentado por: ROBERTO MAXIMO MARTI (20145089884@cma.notificaciones)

SUSPENSIÓN - PRESENTA (230700441020508451)

-

Tiéndose presentes las manifestaciones vertidas en la presentación a despacho.-

En atención a ello y lo argumentado por el perito suspéndanse las fechas propuestas para el comienzo y fin de la subasta electrónica como asimismo de exhibición y audiencia de adjudicación y póngase en conocimiento de del REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MORON

Fecha del Escrito: 3/10/2022 11:46:48

Firmado por: COSENTINO Maria Lorena (27224252701) - AUXILIAR LETRADO
Presentado por: COSENTINO Maria Lorena
ESCRITO PRESENTADO (239700441020519708)

Por recibido téngase presente.

Fecha del Escrito: 3/10/2022 19:16:21

Firmado por: ROBERTO MAXIMO MARTI (20145089884) - (Legajo: 1659)

Presentado por: ROBERTO MAXIMO MARTI (20145089884@cma.notificaciones)

MARTILLERO - PROPONE (243300441020522878)

Atento el estado de las presentes actuaciones, hágase saber que el perito Roberto Maximo Marti, en su presentación del 3/10/2022 19:16:21 ha fijado fecha de **comienzo de la subasta electrónica para el día 22/11/2022 a las 11hs. y finalización el día 05/12/2022 a las 11hs.**

Dejase constancia que el perito **fijo fecha de exhibición para el día 8/11/2022 en el horario de 12 a 13hs.**

Consecuentemente, fíjese fecha para la **audiencia de adjudicación para el 13 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.-**

Notifíquese al Registro de Subastas.

**La presente se notifica electrónicamente en los términos del art. 10 de la Acordada Nro. 4039/2021 - SCBA.-
FIRMADO DIGITALMENTE EN LA CIUDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 7EU7TQ





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

En El Palomar a los dos dias del mes de Junio de 2021 siendo las 11:45 horas, me constituí en el domicilio de la calle El Rodeo 2725 de El Palomar, Pda de Morán

Partido de Morán, en compañía de Roberto Martín no Martí D.N.E. 14.508.988 donde fui atendida por una persona que dijo ser de la casa y llamarse Antonio Diabattino DNI 12226003 que no exhibió.

..... a quien entero de mi cometido y hago entrega de copia del mandato sin copias ^(sanción hotel) Quien manifiesta ocupar el inmueble de dueño Antonio Diabattino es la Mesentora de Antonio Diabattino DNI 12226003 quiere vivir en el domicilio, futo a su pareja. Que uso firma por los testigos presentes por Covid-19; defiendo asistencia que representa y tiene anotaciones del motivo de la preventa y que la diligencia es medida preparatoria de venta por uso del inmueble, procedi a claud el ingreso del martillero Roberto Roberto Martí para que lleve adelante su tarea de tasación del mismo, y para lo cual me fue permitido el ingreso al domicilio por el Sr. Diabattino.

No siendo para más, doy por terminado el acto, sin firmando ante mí, los ^{únicamente} ~~los~~ intervinientes

el martillero supra presente acta, previa lectura y ratificación.

PL únicamente el martillero supra, vid. y 9 Fuente supra vid.

del del del

[Handwritten signature]

MARINA LUISA NAVARRO
Oficial de Justicia
[Signature]